



ASESORIA JURIDICA

ADJUDIQUENSE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "REPARACION Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES PREBÁSICA, LICEO ALTO JAHUEL, BUIN"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"

A

MILANO OBRAS LTDA.

En Buin, _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Administrador don **MARCELO ANTONIO COFRÉ ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la empresa **MILANO OBRAS LIMITADA.**, RUT. N° _____, representada legalmente por Don **MANUEL RICHARD PALMA GUTIÉRREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en _____, en adelante e indistintamente "EL CONTRATISTA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 75 de fecha 12 de Marzo de 2014, Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio TC N°28 de fecha 27 de Enero de 2014, donde se adjudica la Licitación Pública "**Reparación y Mejoramiento Instalaciones Prebásica, Liceo Alto Jahuel, Buin**" al Oferente Ranquileo Construcciones Ltda., ya que por error de omisión no se consideró el Certificado de Calidad de los Materiales de la Empresa Milano Obras Ltda.; solicitado en las Bases Administrativas, en el Punto 7.5 como ítem de evaluación, el cual ponderaba un porcentaje del 10%, por tanto le da un porcentaje mayor en su evaluación.

SEGUNDO: Por Decreto TC N° 75 de fecha 12 de Marzo de 2014, Adjudicase la Licitación Pública denominada "**REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES PREBÁSICA, LICEO ALTO JAHUEL, BUIN**". ID N° 2723-53-LE13, al oferente MILANO OBRAS LTDA.

TERCERO: La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entienden forman parte integrante del presente contrato.



ASESORIA JURIDICA

CUARTO: La Adjudicación se realiza por un monto total de 43.943.887.- (cuarenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos), I.V.A. Incluido, por los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	CANT.	MILANO OBRAS LTDA. TOTAL NETO
	INSTACION DE FAENA			
1.0	OBRAS PRELIMINARES			
1.1	INSTALACIONES PROVISORIAS	GL	1	120.908
1.2	EMPALMES PROVISORIOS	GL	1	232.870
1.3	LETRERO INDICATIVOS	UN	1	198.273
2.0	SALAS DE CLASES SECTOR KINDER Y PREKINDER			
2.1	EXTRACCION PISO EXISTENTE	M2	157	168.775
2.2	MORTERO AUTONIVELANTE	M2	157	617.638
2.3	PISO VINILICO TIPO ETERSOL	M2	157	1.736.734
2.4	ESPEJOS A MURO (SOLO UNA SALA)	M2	23	398.126
3.0	REPARACION VENTANAS Y PUERTAS			
3.1	EXTRACCION VENTANAS EXISTENTES	M2	58	73.979
3.2	VENTANAS TERMOPANEL	M2	58	2.791.163
3.3	PROTECCIONES VENTANAS SECTOR NORTE	M2	58	1.135.641
4.0	CAMBIO SENTIDO DE PUERTAS			
4.1	DEMOLICION MURO	GL	1	7.812
4.2	TABIQUE ENTRADA PUERTA	M2	7	129.004
4.3	PUERTA DE MADERA+QUINCALLERIA (SALAS)	UNI	3	477.552
5.0	CALEFACCION			
5.1	ESTUFA A GAS O PARAFINA	UNI	3	753.006
6.0	INSTALACION ELECTRICA			
6.1	EQUIPO LED DE ALTA EFICIENCIA	UN	24	717.240
6.2	INTERRUPTOR DOBLE	UN	3	13.797
6.3	TOMA CORRIENTE	M2	9	44.541
7.0	PINTURA			
7.1	ESMALTE AL AGUA INTERIOR Y EXTERIOR RECINTOS	M2	500	2.115.500
7.2	ESMALTE SINTETICO	M2	42	155.694
7.3	BARNIZ (CIELO SALAS)	M2	150	798.600
8.0	BAÑO SECTOR KINDER Y PREKINDER			
8.1	EXTRACCION CERAMICA EXISTENTE	M2	30	64.343
8.2	CERAMICA PISO 40X40	M2	18	168.534
8.3	CERAMICA MURO 20X25	M2	34	305.892
8.4	REPARACION CIELO MADERA	M2	18	283.338
8.5	ESMALTE AL AGUA 2 MANOS	M2	10	68.994
8.6	INSTALACION PUERTA DE MADERA + QUINCALLERIA	GL	1	159.469
8.7	VENTANAS BAÑO (PVC)	M2	6	288.000
8.8	ESTUCADO Y RELLENO PUERTA EXISTENTE (ALBAÑILERIA)	M2	20	101.664
9.0	INSTALACION SANITARIA			
9.1	REPARACION SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	GL	1	174.500
10.0	ARTEFACTOS SANITARIOS			
10.1	INSTALACION WC INFANTIL	UN	5	362.110
10.2	DIVISION WC H =1,5	M2	3	638.310
10.3	TINETA	UNI	1	104.007
10.4	GRIFERIA DUCHA	UNI	1	50.090
10.5	CALEFONT 10 LITROS	UNI	1	131.484
11.0	REPARACION BEBEDEROS			



ASESORIA JURIDICA

11.1	EXTRACCION BEBEDEROS	GL	3	96.800
11.2	LAVAMANOS SOBRE PUESTOS	UNI	8	217.008
11.3	CUBIERTA POSTFORMADA	M2	3	413.964
11.4	GRIFERIAS	GL	1	261.864
11.5	ACCESORIOS	GL	1	667.955
11.6	ESPEJOS AL MURO	UN	5	162.250
12.0	INSTALACION ELECTRICA BAÑOS			
12.1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO Y CANALIZACION	GL	1	315.591
12.2	EQUIPO LED DE ALTA EFICIENCIA	UN	6	186.300
12.3	INTERRUPTOR DOBLE	UN	1	4.579
13.0	PATIO SECTOR KINDER			
13.1	EXTRACCION ARBOLES	UNI	3	38.301
13.2	EXTRACCION NEUMATICOS	GL	1	47.880
13.3	PAVIMENTACION PATIO	M2	259	2.401.850
13.4	MAICILLO SECTOR JUEGOS	M2	180	363.960
13.5	PASTO SINTETICO PATIO	M2	50	652.400
13.6	REUBICACION KIOSKO	GL	1	
13.7	CIERRE ACCESO PATIO	ML	7	3.492.012
13.8	PUERTA + PORTON	GL	1	132.666
13.9	COBERTIZO	GL	1	2.013.778
13.10	CIRCUITO RECREATIVO DE BALDOSAS	M2	11	248.900
13.11	CANAL RECEPTOR	ML	8	624.019
14.0				
14.1	ESCAÑOS	UNI	4	620.572
14.2	BASURERO	UNI	3	331.092
15.0	HOJALATERIA			
15.1	CANAL Y BAJADAS AGUA LLUVIA	ML	80	495.720
16.0	230.000			
16.1	ASEO FINAL	GL	1	165.120
SUBTOTAL				29.542.109
GASTOS GENERALES 14%				3.840.474
UTILIDADES 12%				3.545.053
I.V.A. 19%				7.016.251
TOTAL				43.943.887

QUINTO: La Licitación tendrá una plazo de ejecución de 43 días corridos, los cuales comenzarán a contarse desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno.

SEXTO: El Oferente presenta Boleta de Garantía N°1852099 del Banco Santander, de fecha 29 de Mayo del 2014, por un monto de \$4.394.389.- por el 10% del valor del contrato, con fecha de vencimiento el 26 de Octubre del 2014. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los noventa días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.



ASESORIA JURIDICA

SEPTIMO: La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro de Obras tipo Manifold, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras.

Las Multas son por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por evento transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por cada día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

OCTAVO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un o los funcionario de la Dirección de Obras Municipales, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.O.).

NOVENO: El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.004.012 "Reparación y Mejoramiento Instalaciones Prebásica, Liceo Alto Jahuel"

DECIMO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo de 2013, y la personería de don MANUEL RICHARD PALMA GUTIÉRREZ, para representar a la Empresa "**MILANO OBRAS LTDA.**", consta en Repertorio N° 1.324 Escritura Pública de Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 28 de Octubre de 2010, suscrita ante Notario Público de Santiago doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal, las que no se insertan por ser conocidas de las parte

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



ASESORIA JURIDICA

DECIMO-SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MANUEL RICHARD PALMA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
MILANO OBRAS LIMITADA

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAF	DOMCTOR	SECMU
					Contrato N° 34
Buín		Buín	Buín	Buín	Buín
					09 JUN 2014

E.V.R./jzm.

Distribución

- Oferente
- Control
- D.A.F.
- Secmu
- Archivo Jurídica